FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 168/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 22/2012

"ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 168/2012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez,** con **RUC Nº 4318430-8** domiciliada en las calles **BLAS GARAY Nº 856 C/ ESTERO BELLACO,** Lambaré - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **LAIDY ALICE CACERES AGUILERA,** con cedula de identidad **Nº 2.181.589**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA"** Ref. **LCO –SBE- Nº 22/2012** – Resolución de Adjudicación Nº 176/12 de fecha 12 de noviembre de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA** adjudicados en la **LCO –SBE- Nº 22/2012** para la **"ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** La oferta del Vendedor.
- **(d)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el, **Rubro**: **300 – Bienes de Consumo e Insumos; Subgrupo 330: Productos de Papel, Cartón e Impresos; y Subgrupo 340: Bienes de consumo de oficina e insumos**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 60.242.820.- (Guaraníes Sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte),** conforme se especifica a continuación:

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré - Paraguay
Tel. 0981-

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	330	10	99	15	Productos de Papel, Cartón e Impresos	32.831.251
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de consumo de oficina e insumos	27.411.569
TOTAL GENERAL:								**60.242.820**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.083**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO –SBE- Nº 22/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 176/2012**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 60.242.820.- (Guaraníes Sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Código de Catalogo	Descripción	RAD DISTRIBUIDORA						
			Marca	Proc.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 1 - PAPELERIA									
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Executive	Argentino	Unidad	Resmas	1.150	18.711	21.517.650
2	14111507-002	Papel tamaño A 4	Executive	Argentino	Unidad	Resmas	467	16.632	7.767.144
3	14111507-016	Papel para fax	Santa lucia	Paraguayo	Unidad	Rollo	45	5.445	245.025
4	14111704-001	Papel Higiénico	Best	Paraguayo	Unidad	Paquete x 4 unidades	801	1.227	982.827
5	14121810-001	Papel carbónico tamaño oficio	Sailing boat	Chino	Unidad	Paquete	20	12.100	242.000
6	60121123-001	Papel contact	Géminis	Chino	Unidad	Paquete	22	18.480	406.560
TOTAL LOTE Nº 1									**31.161.206**
LOTE Nº 2 - SOBRES									
1	44121506-001	Sobre blanco tipo carta	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	50	80	4.000
2	44121506-008	Sobre tamaño A4	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	100	80	8.000
3	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	500	130	65.000
4	44121506-008	Sobre tipo manila tamaño A4	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	300	300	90.000

5	44121506-005	Sobre tipo manila tamaño oficio	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	800	300	240.000
6	44121506-011	Sobre tipo manila tamaño grande	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	200	500	100.000
TOTAL LOTE Nº 2									**507.000**
LOTE Nº 5 - TARJETAS, BOBINAS Y BANDERINES									
1	14111611-002	Tarjetas de navidad	El Impresor	Paraguayo	Unidad	Unidad	100	3.325	332.500
2	14111611-002	Tarjetas de felicitaciones	El Impresor	Paraguayo	Unidad	Unidad	100	3.325	332.500
3	14111515-001	Bobinas de papel para maquina de calcular	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	15	903	13.545
4	14111606-002	Banderitas de colores	CH	Chino	Unidad	Unidad	150	3.230	484.500
TOTAL LOTE Nº 5									**1.163.045**
LOTE Nº 6 - TONER PARA IMPRESORA HP									
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	HP	USA	Unidad	Unidad	4	579.000	2.316.000
2	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	HP	USA	Unidad	Unidad	4	331.000	1.324.000
3	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	HP	USA	Unidad	Unidad	4	340.000	1.360.000
TOTAL LOTE Nº 6									**5.000.000**
LOTE Nº 11 - CARTUCHOS HP									
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro (original)	HP	USA	Unidad	Unidad	10	64.350	643.500
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color (original)	HP	USA	Unidad	Unidad	10	81.000	810.000
3	44103116-001	Kit de recarga de tinta negra	America	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	40.000	400.000
4	44103116-002	Kit de recarga de tinta color	America	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	42.000	420.000
TOTAL LOTE Nº 11									**2.273.500**
LOTE Nº 12 - UTILES DE OFICINA									
1	44121704-001	Bolígrafo color negro	BIC	Brasilero	Unidad	Caja	180	914	164.520
2	44121704-001	Bolígrafo color rojo	BIC	Brasilero	Unidad	Caja	150	914	137.100
3	44121704-001	Bolígrafo color azul	BIC	Brasilero	Unidad	Caja	150	914	137.100
4	44121704-002	Lapicera punta froting	Parker	USA	Unidad	Caja	25	23.575	589.375
5	44121706-003	Lápiz de papel con borrador	Faber Castell	Brasilero	Unidad	Caja	80	667	53.360
6	44121708-001	Marcador grueso para pizarra acrílica	Monami	Chino	Unidad	Unidad	20	2.864	57.280
7	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Faber Castell	Peruano	Unidad	Unidad	20	1.817	36.340
8	44121708-006	Marcador fosforescente punta gruesa	Legacy	Indu	Unidad	Unidad	30	955	28.650

9	44122017-001	Carpeta colgante con orejera porta nombre	Geminis	Paraguayo	Unidad	Unidad	150	2.128	319.200
10	44122011-011	Carpeta archivadora común	Geminis	Paraguayo	Unidad	Unidad	720	863	621.360
11	44122011-009	Tapa para encuadernación	CH	Chino	Unidad	Paquete	450	472	212.400
12	44122011-009	Contratapa para encuadernación	CH	Chino	Unidad	Paquete	450	472	212.400
13	44122011-009	Espiral para encuadernación de 10mm	Alamo	Paraguayo	Unidad	Paquete	450	311	139.950
14	44122011-009	Espiral para encuadernación de 14mm	Alamo	Paraguayo	Unidad	Paquete	450	368	165.600
15	44122011-009	Espiral para encuadernación de 26 mm	Alamo	Paraguayo	Unidad	Paquete	450	1.018	458.100
16	44122011-009	Espiral para encuadernación de 45/50mm	Alamo	Paraguayo	Unidad	Paquete	460	3.853	1.772.380
17	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Geminis	Paraguayo	Unidad	Unidad	455	6.440	2.930.200
18	44101716-001	Perforadora tamaño mediano	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	9.488	94.880
19	44101716-001	Perforadora tamaño grande	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	10	13.490	134.900
20	44101716-001	Perforadora tamaño grande para espiral	Espiramatic	Brasilero	Unidad	Unidad	1	998.200	998.200
21	44111509-006	Porta lápices transparente	Acrimet	Brasilero	Unidad	Unidad	15	7.188	107.820
22	44111509-004	Porta Clips imantado	Acrimet	Brasilero	Unidad	Unidad	15	5.865	87.975
23	44121624-003	Regla transparente de 30cm	Cristal	Argentino	Unidad	Paquete	30	621	18.630
24	44121624-003	Regla de metal de 30cm	Mospas	Chino	Unidad	Paquete	30	3.680	110.400
25	44121604-005	Sello fechador con hora	Colop	Autrico	Unidad	Unidad	2	212.750	425.500
26	44121604-001	Sello redondo de dos líneas con heráldica	Sello Service	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	20.700	207.000
27	44121604-002	Sello personal de dos líneas	Sello Service	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	12.650	126.500
28	44121604-001	Sello automático	Sello Service	Paraguayo	Unidad	Unidad	5	40.250	201.250
29	44121604-001	Sello foliador automático	Automatic	Chileno	Unidad	Unidad	1	356.500	356.500
30	44121612-003	Cutter para papel mango de plástico grande	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	20	1.472	29.440
31	44121612-004	Repuesto para cutter grande	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	20	3.163	63.260
32	44121613-001	Desgrampadora tamaño mediano	Alfa	Chino	Unidad	Unidad	20	1.840	36.800

33	44121613-003	Desgrampadora tamaño grande	Alfa	Chino	Unidad	Unidad	10	1.840	18.400
34	44121615-001	Presilladora de metal mediano	Géminis	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	8.050	80.500
35	44121615-001	Presilladora de metal grande	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	3	13.053	39.159
36	44121618-001	Tijera de acero c/mango de metal mediano	CH	Chino	Unidad	Unidad	5	3.335	16.675
37	12171703-002	Tinta indeleble para sello	Mospas	Chino	Unidad	Unidad	50	1.909	95.450
38	44111509-010	Porta documento acrílico	Acrimet	Brasilero	Unidad	Unidad	20	14.249	284.980
39	44122016-001	Aprieta papel mediano de metal	Mospas	Chino	Unidad	Unidad	10	420	4.200
40	44122107-001	Grapa 23/10	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	300	2.415	724.500
41	44122107-001	Grapa 24/06	Kores	Chino	Unidad	Unidad	300	817	245.100
42	44121613-001	Desgrampadora mediano de metal	Alfa	Chino	Unidad	Unidad	20	1.840	36.800
43	44122104-002	Clips mediano nro 4	Square	Chino	Unidad	Unidad	250	1.265	316.250
44	44122104-002	Clips grande nro 6	Square	Chino	Unidad	Unidad	250	3.381	845.250
45	44122106-001	Pinche común	Xing li	Chino	Unidad	Unidad	100	1.075	107.500
46	60121535-001	Borrador de goma de tinta bicolor	Faber Castell	Brasilero	Unidad	Unidad	50	1.294	64.700
47	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	AB	Paraguayo	Unidad	Unidad	20	1.955	39.100
48	60121526-003	Repuestos para floting punta fina	Parker	USA	Unidad	Unidad	16	11.385	182.160
49	60121526-003	Repuesto para floting punta gruesa	Parker	USA	Unidad	Unidad	15	11.385	170.775
50	44111509-010	Porta documento de 2 piso de plástico	Acrimet	Brasilero	Unidad	Unidad	15	46.598	698.970
51	44121619-001	Sacapuntas de metal doble orificio	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	20	2.530	50.600
52	60121535-001	Borrador de goma para tinta	Alamo	Paraguayo	Unidad	Unidad	10	483	4.830
53	44121802-001	Corrector liquido	Maxi	Argentino	Unidad	Unidad	20	2.059	41.180
54	43202001-002	Disco óptico de almacenamiento de datos	Maxell	Chino	Unidad	Unidad	50	1.449	72.450
55	43202001-001	CD regrabable de 700mb	Maxell	Chino	Unidad	Unidad	80	3.738	299.040
56	44103116-002	Sello automático	Sello Service	Paraguayo	Unidad	Unidad	25	40.250	1.006.250
57	43202005-004	Pend Drive de 4 GB	Sandisk	Chino	Unidad	Unidad	10	21.735	217.350
58	43202005-006	Pend Drive de 8 GB	Sandisk	Chino	Unidad	Unidad	10	31.568	315.680
59	43202005-008	Pend Drive de 16 GB	Kingston	Chino	Unidad	Unidad	10	77.625	776.250
60	43202005-008	Pend Drive de 32 GB	Kingston	Chino	Unidad	Unidad	10	131.963	1.319.630
61	43202005-008	Disco duro externo	Samsung	Taiwán	Unidad	Unidad	2	362.250	724.500

Blás Garay esq. Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

62	44122008-001	Separador de plástico tamaño oficio	Yilaili	Chino	Unidad	Paquete	280	748	209.440
63	31201610-010	Cola Adhesiva	Maxi	Argentino	Unidad	Unidad	10	9.603	96.030
TOTAL LOTE Nº 12									**20.138.069**
TOTAL GENERAL									**60.242.820**

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme al plazo establecido en la **Orden de Compra** emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 05:00 a.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **VENDEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

RAD
Blás Garay 856
Lambaré
Tel.: 904 019
DIRECCION

El **VENDEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al **COMPRADOR**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.----------

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **VENDEDOR**, ésta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El **VENDEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños al **COMPRADOR** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.----------

Las acciones u omisiones del **COMPRADOR** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **VENDEDOR** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del **VENDEDOR**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El **VENDEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el **COMPRADOR** pruebe por cualquier medio, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.----------

El **COMPRADOR** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **VENDEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **VENDEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

RAD Distribuidora
Blas Garay 850 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1).**----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2 La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03.----------

Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 14 de Noviembre de 2012.-

ALICE CACERES AGUILERA	**JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ**
C.I. N° 2.181.589	**C.I. N° 927.417**
VENDEDOR	**COMPRADOR**

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 3 DIRECCION

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019